



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Página web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3840/23

DOLORES, 20 de julio de 2023

REF.: Designación de la Dra. María Silvia Bensi a cargo de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) de Chascomús.

Estimado Matriculado:

Transcribimos comunicado a efectos poner en su conocimiento el contenido de la Resolución MPF.DO N° 30/23, dictada por el Sr. Fiscal General y de Cámaras Departamental en la fecha, relativa a la designación de la Dra. María Silvia Bensi a cargo de la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos (ORAC) de Chascomús.

Julio de 2023.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución PT 1342-22 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires se aceptó la renuncia de la Dra. Claudia Espinosa a partir del 1° de setiembre de 2022. Que la nombrada funcionaria se desempeñaba como Titular de la Oficina de Resolución Alternativa de los Conflictos Penales (ORAC) de la ciudad de Chascomús (con competencia en los partidos de Chascomús, General Belgrano, Lezama y Pila).

Que la Secretaria de la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 de Chascomús, Dra. María Silvia Bensi, ha manifestado a esta Fiscalía General su interés en continuar desarrollando su labor como Titular de la ORAC, con lo cual corresponde examinar su petición.

Que la nombrada, además de abogada, es diplomada en Gestión, Mediación y Resolución de Conflictos por la Universidad Blas Pascal de la ciudad de Buenos Aires, ha completado los cursos de "Ser mediador. El cuerpo. El arte de mediar", realizado en el Colegio de Abogados de la ciudad de Buenos Aires; "Resiliencia en Justicia y Prácticas Restaurativas", organizado por la Escuela de Mediación inscripta en la sección de Centros de Formación del Registro de Mediadores e Instituciones de Mediación del Ministerio de Justicia de España, homologado por el Ministerio de Justicia de la Nación; Seminario de actualización: "Gestión de Conflicto en contexto penal", organizado por la Oficina Central de Mediación de la Procuración General de la SCJBA de la provincia de Bs. As. y el Centro de Capacitación", además de poseer una vasta experiencia como Auxiliar Letrada del Ministerio Público Fiscal -desde el 13/8/2007 al 14/1/2020- y como secretaria también del Ministerio Público Fiscal - del 14/1/2020 a la fecha-.

Que en función de lo expuesto se encuentra acreditada la idoneidad, competencia y actitud laboral de la Dra. María Silvia Bensi adecuada para el ejercicio del cargo de Titular de la Oficina de Resolución Alternativa de los Conflictos Penales (ORAC) de la ciudad de Chascomús (con competencia en los partidos de Chascomús, General Belgrano, Lezama y Pila).

Que mediante Resolución 1365-23 de la Suprema Corte de Justicia de la provincia, del 22 de junio de este año, se designó al Dr. Pedro Ocampos como Auxiliar Letrado para cumplir funciones en la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 de Chascomús, con lo cual se encuentra cubierta la vacante que provoca la Dra. Bensi.

Que es deber y atribución del Fiscal de Cámara organizar el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal Departamental y coordinar y dirigir la labor de sus adjuntos, agentes fiscales, funcionarios judiciales y empleados (art. 28 inc. 4 y 5 ley 14.442).

Que resulta necesario adoptar las medidas tendientes a garantizar el normal funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en la ORAC de Chascomús, en resguardo de los derechos de quienes acuden en demanda de justicia, mandato que responde a la obligación de velar por el cabal afianzamiento de justicia que consagra tanto el texto del Preámbulo de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, como el de la Nación (conf. Res. S.C. N° 3510/02; Res. S.C. N° 1396/03; Res. S.C. N° 656/04; Res. S.C. N° 30/10; Res. S.C. N° 1166/15; Res. S.C. N° 2685/15; Res. S.C. N° 1986/16; Res. S.C. N° 2902/16; Res. S.C. N° 1136/17 y Res. S.C. N° 1369/17).

Por ello, el Fiscal de Cámaras del Departamento Judicial Dolores, en ejercicio de sus atribuciones, en virtud de lo establecido en el art. 28 de la ley 14.442,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Designar a la Secretaria Dra. María Silvia Bensi como Titular de la Oficina de Resolución Alternativa de los Conflictos Penales (ORAC) de la ciudad de Chascomús (con competencia en los partidos de Chascomús, General Belgrano, Lezama y Pila).

ARTÍCULO 2: La Dra. María Silvia Bensi asumirá el cargo una vez que se le haya recibido juramento al Dr. Pedro Ocampos como Auxiliar Letrado de la Unidad Funcional de Instrucción N° 9 de Chascomús.

ARTÍCULO 3: Notifíquese a la totalidad de Agentes Fiscales y Ayudantes Fiscales del Departamento Judicial, a los Centros de Asistencia a la Víctima, a las ORAC y a las Delegaciones de Arquitectura, Administración e Informática. Comuníquese a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Colegio de Abogados, a la Defensoría General Departamental y al Juzgado de Garantías N° 5 de Chascomús.